

Políticas DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD RECUPERAMI IPS.

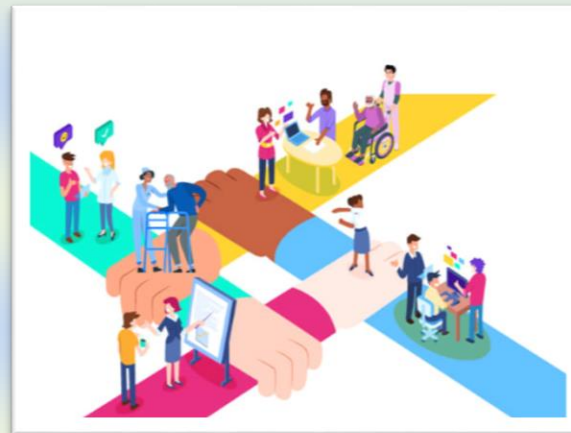


LA SALUD, DERECHO DE
TODOS

Calle 11 No 13 – 05 Barrio San Francisco
Tel: 317 545 6953 o 320 306 4272
Web: <https://recuperami.com/>

CONCEPTUALIZACIÓN

La participación social es un proceso dinámico e integral, a través del cual, los ciudadanos o miembros de una comunidad toman parte e influyen directamente en las decisiones y gestión de los asuntos públicos de la sociedad. La promoción de la salud radica en la participación efectiva y concreta de la comunidad en la fijación de prioridades, la toma de decisiones y la elaboración y puesta en marcha de estrategias de planificación para alcanzar un mejor nivel de salud.



“La Participación es una oportunidad para el ejercicio de todos los demás derechos”

Sin embargo, para comprender la inmensidad de “derecho”, se requiere una acción participativa con un enfoque social mediante el cual, se atribuye un conjunto de las necesidades básicas de un ser humano contribuyendo a un sistema, de modo que, aquella participación compensa la necesidad, inclusive, la forma de satisfacerla, influye en el resto de las necesidades”. Toda persona tiene la capacidad (poder) de actuar en el mundo en que vive, puede tomar decisiones que afectarán o beneficiarán su vida. ***“Participar es ejercer ese poder de tomar decisiones, actuar y transformar la realidad”***



SALUD COMO DERECHO

La Constitución de la Organización Mundial de la Salud (OMS) afirma que “el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano.” El derecho a la salud incluye el acceso oportuno, aceptable y asequible a servicios de atención de salud de calidad suficiente.

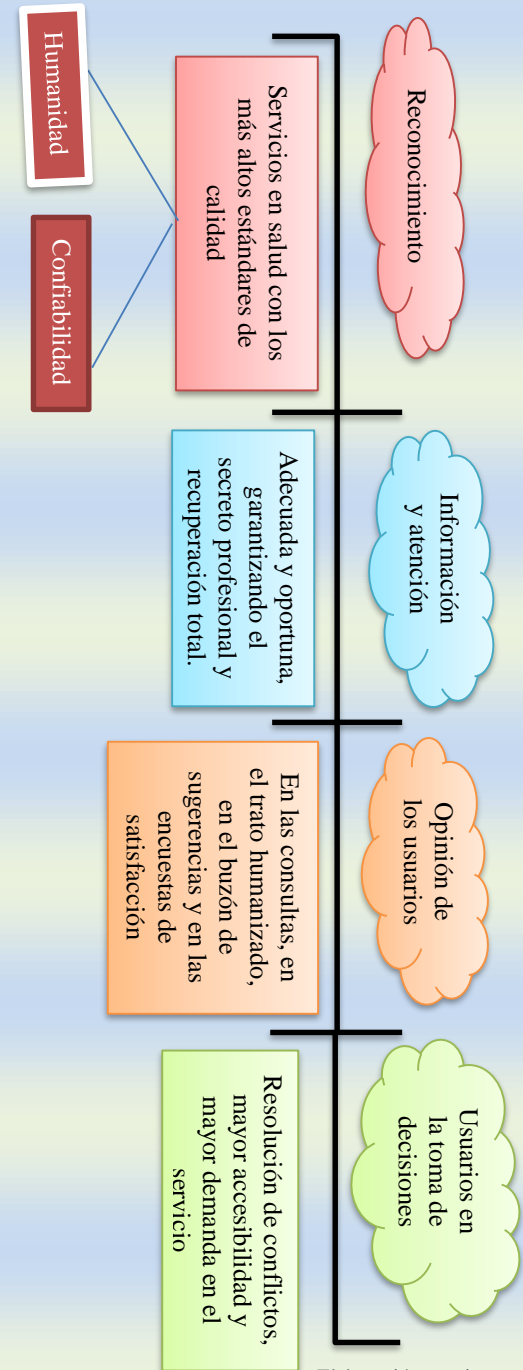


No obstante, el gobierno nacional mediante la Ley 100 de 1993 contribuye al llamado de la OMS mediante esta ley que está integrada por un conjunto de instituciones, normas y procedimientos, de los que puede disponer el individuo y la comunidad, para gozar de un mejor nivel de vida respecto a temas de salud.

No obstante, el Gobierno Nacional mediante la Ley 1751 de 2015 brinda y garantiza el derecho fundamental a la salud, regularlo y establecer sus mecanismos de protección. Por ende, el derecho fundamental a la salud comprende la rehabilitación para todas las personas, incluidas las que están en condición de discapacidad. Por otro lado, la misma ley contempla elementos para evaluar el ejercicio efectivo de los derechos, como la disponibilidad, aceptabilidad, accesibilidad y calidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, la IPS recuperAMI implemento la Política de participación social en salud, dando cumplimiento a la normatividad vigente, No obstante, se efectuó un programa donde la participación ciudadana cumple con sus funciones. En la imagen anexa a continuación se evidencia el paso a paso para dar acceso a los servicios de salud de la manera más ágil, sencilla y oportuna para acceder al programa de rehabilitación.

UNIDOS PODEMOS CONTRIBUIR AL DERECHO A LA SALUD



Elaboración propia